

RESOLUCIÓN EXENTA N° **015- 325**

REF: ACEPTA PARCIALMENTE DESCARGOS Y DISPONE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 14 JUL 2015

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015; Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Descargos del proveedor de fecha 16 de Junio de 2015, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Órdenes de Compra N° 599-21-CM15, 599-22-CM15, 599-23-CM15, 599-24-CM15, todas con fecha de emisión el 12 de enero de 2015 de la Dirección Nacional de la JUNJI, se contrató al proveedor Gladis Cáceres Miranda, para la adquisición de colchones cunas y juegos de sábanas, para proveer las distintas regiones a nivel nacional para jardines infantiles del programa 01, estipulándose como fecha de entrega del 40% de los productos el día 26 de Enero 2015 y del 60% de los productos el día 10 de marzo de 2015.

2.- Que el proveedor, mediante carta de fecha 23 de Enero de 2015 solicita prórroga del plazo en la entrega, solicitud acogida mediante a Resolución Exenta N° 015/50 de fecha 30 de Enero de 2015 de JUNJI de la Dirección Nacional de JUNJI, autorizando la prórroga del plazo de entrega de los productos, según el siguiente detalle:

Orden de compra	Prorroga otorgada
599-21-CM15	10 días hábiles para el 40% correspondiente a la primera entrega, esto es, hasta el día 09 de febrero de 2015
599-22-CM15	10 días hábiles para el 40% correspondiente a la primera entrega, esto es, hasta el día 09 de febrero de 2015
599-24-CM15	05 días hábiles para el 40% correspondiente a la primera entrega, solo para la región metropolitana, esto es, hasta el día 02 de febrero de 2015
599-23-CM15	05 días hábiles para el 40% correspondiente a la primera entrega, solo para la región metropolitana, esto es, hasta el día 02 de febrero de 2015

3.- Que los artículos fueron recepcionados en la Región de Los Lagos, el día fecha 26 de febrero 2015, según consta en las guías de Recepción.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite “Sanciones y Multas” de la Licitación Pública ID N° 2239-9-LP13 procede la aplicación de una multa por atraso en la entrega por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado respecto del plazo de entrega acordado” con un tope de 10 días hábiles.

5.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015/662 de fecha 05 de Junio de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se informa al proveedor la aplicación de una multa ascendente a la suma total de \$ 86.340 por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos, haciéndole presente su derecho a efectuar descargos dentro del plazo de 5 días hábiles de recepcionada la notificación, pudiendo acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes para avalar su solicitud.

6.- Que a través de carta recepcionada con fecha 16 de Junio de 2015, el proveedor evacúa sus descargos solicitando se deje sin efecto la multa, señalando que en las citadas órdenes de compra se establecieron 2 plazos de entrega y que según lo estipulado y conversado Denis Fleet encargado de la compra y coordinado con don Francisco Rosselot encargado de bodega de la central Santiago, se estipulo la entrega en dos fechas 1° fecha 26-01-2015 y 2° fecha tope 10 de marzo de 2015 para la totalidad de las entregas.

Señala que luego de revisado por parte de bodega central se reasignó un nuevo cronograma de reparto lo cual, conlleva a una nueva distribución por parte de la junta nacional de jardines infantiles y que tomo conocimiento la directora de recursos físicos Sra. Carmen Gloria Drago.

Agrega que la recepción de los productos el día 26-02-2015 en ningún caso está fuera de la fecha estipulada por la orden de compra correspondiente puesto que la fecha tope era el día 10 de marzo de 2015 y con la nueva redistribución desde la central en Santiago de todas formas cumplió en el plazo.

Señala además, que la multa está mal cobrada, puesto que los plazos de entrega son el 40% de la totalidad de las órdenes de compra el día 26 de enero de 2015 lo cual como empresa cumplieron en su cabalidad entregando a nivel nacional cerca de 60% en dicha fecha y el 40% restante correspondía fecha tope el día 10 de marzo de 2015 con una nueva reasignación en la distribución desde oficina central en Santiago con quienes se coordinaron para brindar un mejor servicio a la Institución.

Agrega los siguientes datos, según orden de compra y prorroga:

N°853-21-cm21 40% 09-02-2015 y 60% 10-03-2015

N°853-22-cm15 40% 09-02-2015 y 60% 10-03-2015

N°853-23-cm15 40% 09-02-2015 y 60% 10-03-2015

N°853-24-cm15 40% 09-02-2015 y 60% 10-03-2015

Señala que estas órdenes de compra debían cancelarse por regiones en un plazo de 30 días, y que esta región no cumplió y ya han pasado más de cuatro meses y les llega recién esta notificación.

Agrega que la multa esta fuera de lugar, puesto que las fechas según órdenes de compra estaban estipuladas y la coordinación está dada desde la central, en cuanto, a su distribución y su nueva redistribución según lo indican las mismas órdenes de compra en la parte inferior de observaciones y quien es el encargado de coordinar dicha entrega.

Finalmente señala que su empresa nunca ha cobrado dichas facturas a pesar de que ya han pasado más de 4 meses desde la recepción conforme de los productos en bodega y que el periodo de pago estaba estipulado en 30 días, siendo su empresa la perjudicada, ya que de igual forma en que cumplieron, ellos también deben cumplir con sus compromisos de proveedores.

7.- Que las alegaciones efectuadas por el proveedor no justifican el atraso en la entrega de los artículos, por cuanto las fechas de entrega se encuentran determinadas en las respectivas órdenes de compra y en Resolución Exenta N° 015/50 de fecha 30 de Enero de 2015 de JUNJI de la Dirección Nacional de JUNJI. Sin embargo, en un punto de sus descargos, el proveedor refiere que la multa se encuentra mal calculada, lo cual motivó que por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional se efectuó una revisión de los montos de la multa a cursar, acompañando el siguiente informe:

INFORME APLICACIÓN MULTA

PROVEEDOR : GLADIS CACERES MIRANDA

Según el siguiente detalle corresponde aplicar multa al 40% de los artículos recibidos:

FACTURA	ORDEN DE COMPRA	% ENTREGA	FECHA ENTREGA ACORDADA	FECHA ENTREGA REAL	TOTAL ARTICULOS
3793	853-21-CM15	40%	09-02-2015	26-02-2015	4
		60%	10-03-2015	26-02-2015	6
3794	853-22-CM15	40%	09-02-2015	26-02-2015	4
		60%	10-03-2015	26-02-2015	6
3796	853-23-CM15	40%	26-01-2015	26-02-2015	8
		60%	10-03-2015	26-02-2015	12
3795	853-24-CM15	40%	26-01-2015	26-02-2015	8
		60%	10-03-2015	26-02-2015	12

MULTA APLICADA DEL 2% SOBRE EL 40% DE LA COMPRA TOTAL.

Orden de compra N° 853-21-CM15

Detalle	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Cantidad Artículos	Días de atraso reales	Días Tope aplicación multa	Valor total Neto	2,0% multa diaria	Valor Total Multa
COLCHON LACTANTE	09-02-2015	26-02-2015	4	13	10	44.013	880	8.800
TOTAL MULTA \$								8.800

Orden de compra N° 853-22-CM15

Detalle	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Cantidad Artículos	Días de atraso reales	Días Tope aplicación multa	Valor total Neto	2,0% multa diaria	Valor Total Multa
COLCHON LACTANTE	09-02-2015	26-02-2015	4	13	10	44.013	880	8.800
TOTAL MULTA \$								8.800

Orden de compra N° 853-23-CM15

Detalle	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Cantidad Artículos	Días de atraso reales	Días Tope aplicación multa	Valor total Neto	2,0% multa diaria	Valor Total Multa
SABANAS PARA COLCHON	26-01-2015	26-02-2015	8	23	10	43.056	861	8.610
TOTAL MULTA \$								8.610

Orden de compra N° 853-24-CM15

Detalle	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Cantidad Artículos	Días de atraso reales	Días Tope aplicación multa	Valor total Neto	2,0% multa diaria	Valor Total Multa
SABANAS PARA COLCHON	26-01-2015	26-02-2015	8	23	10	41.584	832	8.320
TOTAL MULTA \$								8.320

TOTAL MULTA \$ 34.530

RESUELVO:

1.- **SE ACOGE** en forma parcial los descargos presentados por el proveedor Sra. Gladis Cáceres Miranda a través de carta de fecha 16 de Junio de 2015, en el sentido de que la multa se encuentra mal calculada, rigiendo para tales efectos el nuevo cálculo indicado en el considerando séptimo.

2.- **APLIQUESE** al proveedor Gladis Cáceres Miranda, RUT N° 6.591.241-4, domiciliada en calle San Francisco N° 5625, Comuna de San Miguel, Región Metropolitana, una multa ascendente a la suma total de \$ 34.536.-, por el atraso en la

entrega de los artículos adquiridos mediante Órdenes de Compra N° 599-21-CM15, 599-22-CM15, 599-23-CM15, 599-24-CM15, de fecha 12 de enero de 2015, según lo indicado en el considerando séptimo.

3.- DESCUENTESE al proveedor Gladis Cáceres Miranda del pago, la suma total de \$ 34.536 en la forma indicada en el número anterior.

4.- NOTIFIQUESE al proveedor la presente resolución mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/HOV/MRR/SMT/hov

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Subdepartamento de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de partes.